



Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

BANDO

D. ESCOLÁSTICO GIL HERNÁNDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO,

HACE SABER QUE: en uso de las competencias atribuidas en el artículo 21.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y sabiendo que el Gobierno de Canarias, de conformidad con las competencias que como autoridad sanitaria otorga el artículo 43 de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias, ha ido adoptando una serie de medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, una vez superada la fase III del Plan de transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma, para responder ante la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por COVID-19, en el ámbito previsto en el artículo 65 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, y que producirá efectos hasta que se apruebe por el Ministerio de Sanidad la finalización de su vigencia. Este conjunto de medidas desplegadas implica un abanico de obligaciones, concretas y exigibles, para la ciudadanía. En este orden de actuaciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 124.4 g) y 84.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio del presente Bando se comunica las recomendaciones que deberán respetarse haciendo un llamamiento a la solidaridad, responsabilidad y el civismo de la vecindad.

PRIMERA.- Con motivo del aumento de casos positivos por Covid-19 en Tenerife, y también en El Rosario, se procederá al **cierre de las playas del litoral** de El Rosario la noche del **23 de junio de 2021 a las 21:00 horas**. Se han dado las instrucciones a los Servicios Municipales correspondientes, en especial a la Policía Local y Protección Civil para que hagan cumplir esta prohibición e inspección y retiren aquellas que se encuentren en fase de preparación.

SEGUNDA.- Se prohíbe la realización de hogueras durante los días previos a la Festividad de San Juan y San Pedro en las playas y zonas de baño del litoral de este termino municipal.

TERCERA: Vista resolución del Cabildo Insular en la que se Prohíbe todo uso recreativo de fuego (hogueras de San Juan y San Pedro) en las ZONAS A del Plan Local de Quemas por el peligro de incendio que entrañan desde el mediodía del miércoles 23 del día 28 hasta las 15 horas de los días 24 y 29 respectivamente. Dicha zona de riesgo de incendio forestal de la isla de Tenerife está definida en el Anexo II de la Instrucción de Área de 14 de octubre de 2019 reguladora del procedimiento para la activación extraordinaria de medidas preventivas de incendios forestales en Tenerife.





Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

CUARTA.- Se recuerda a los titulares de locales y establecimientos públicos que su deber de cautela y protección exige el estricto cumplimiento de las normas de aforo, desinfección, prevención y acondicionamiento, debiendo asegurarse de que se han adoptado aquellas medidas organizativas que resulten necesarias para evitar aglomeraciones tanto dentro del establecimiento como en los espacios de terrazas autorizados, garantizando así las distancias de seguridad.

QUINTA.- Se recomienda a las vecinas y vecinos que se abstenga de realizar actividades que puedan poner en peligro la salud y que se eviten los eventos o actividades que impliquen la concurrencia o concentración de personas, tanto en lugares al aire libre como cerrados y que puedan suponer un riesgo para la salud de nuestra población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Rosario, a la fecha de la firma
(Documento firmado electrónicamente)
El Alcalde-Presidente

